

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 283-2017-CU.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 08. AUTORIZACIÓN DE PAGOS PENDIENTES DEL 2016, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 14 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 830-2017-FCS/D (Expediente N° 01051671) recibido el 21 de julio de 2017, remite el expediente de pago por Retribución Económica de la Mg. INES LUISA ANZUALDO PADILLA por desarrollo del Curso de Elaboración de Proyectos Sociales y de Inversión de la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria, Sede Piura, a fin de que se incluya en los pagos devengados del 2016;

Que, mediante Oficio N° 983-2017-ORH recibido el 01 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que el expediente de pago en cuestión corresponde al ejercicio del año 2016 solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a fin de regularizar en el año 2017, por el monto de S/. 3,555.00 (tres mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), bajo la modalidad de Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similar – RESCPS;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio N° 715-DIGA-2017 recibido el 10 de agosto de 2017, corre traslado para su autorización del expediente correspondiente a un pago que corresponde del Semestre Académico 2016-B, solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a favor de la Mg. INES LUISA ANZUALDO PADILLA, como docente en la Segunda Especialidad en la Sede Piura, y al tratarse de un devengado solicita la autorización de Consejo Universitario para el pago respectivo con presupuesto del año 2017;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 14 de setiembre de 2017, tratado el punto de Agenda 08. AUTORIZACIÓN DE PAGOS PENDIENTES DEL 2016, efectuado el debate, se acordó la aprobación del pago del presente expediente devengado con indicación de la fuente del saldo balance 2016;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de setiembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, el pago de devengado de la Mg. **INÉS LUISA ANZUELADO PADILLA**, con la fuente del saldo balance 2016.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.